



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0365 DE 17 ABR 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 07 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 9608**, por medio del cual el señor CARLOS ENRIQUE CENDALES VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.468 de Bogotá D.C., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“CONCESIÓN DE PLAYA PALAA WUITTUSU”**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
28	844567,625	1655737,353
29	844574,882	1655757,766
10	844664,394	1655725,945
9	844657,137	1655705,532

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-9608** del 07 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“CONCESIÓN DE PLAYA PALAA WUITTUSU”**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“CONCESIÓN DE PLAYA PALAA WUITTUSU”**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección

de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 30 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen Centro, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto “Concesión de playa Palaa Wuittusu”.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **ACTIVIDADES:**

**4.1 Descripción:** Se solicita el otorgamiento de Concesión de Playa Palaa Wuittusu, en el sector Manzanillo del Mar por un periodo inicial de Diez (10) años.

El área corresponde a playa marítima de zona no consolidada, por tanto no puede ser ocupada con infraestructura permanente por tanto su instalación será totalmente removible.

El área total a otorgar en Concesión es de 2058, 16 metros cuadrados (2058,16 m<sup>2</sup>) en playas y terrenos de bajamar y tiene los siguientes linderos: al Oeste con el mar Caribe y mide 20 m, al Este con los terrenos del Hotel Meliá y mide 20 m, al Norte con los terrenos del Laguna Club y mide 102 m y al Sur con los terrenos de Martha Mejía y mide 102 m. Los linderos con Martha Mejía y Hotel Meliá, se encuentran separados por un carreteable destapado de 6 m de ancho que da salida al mar y a la Playa y sirve de acceso al predio.

Cuadro No. 2 Tipos de Zonas en La solicitud Concesión de Playa Palaa Wuittusu

Tipo de Zona (Longitud de La Playa 95 m)	Ancho mínimo de zona	Valor en m	Área
Zona de enlace y articulado del espacio público	5%	4.75	102.91
Zona de servicios	20%	19.00	411.63
Zona de Transición	15%	14.25	308.72
Zona de Reposo	30%	28.50	617.45
Zona Activa	30%	28.50	617.45

Los proyectos aquí propuestos están sujetos a actividades que no demeritan el valor paisajístico, ni impiden el uso y el goce del espacio público a terceros. Además, son propuestas en las que prevalece el interés general sobre el particular.

Las obras a realizar consisten en la instalación de un mobiliario no permanente el cual se distribuirá dentro del área solicitada de acuerdo a los plano anexo 1 aportado. Las obras a instalar se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3 Resumen Descripción de las Obras

Ítem	Nombre	Cantidades	Area (m <sup>2</sup> )
1	Carpas playeras (cada una de 2 x 0.8 m)	8 en total. 2 hileras de 4 Carpas c/h	12,8
2	Recipiente plásticos para basuras	3 canecas	11.3
3	Cancha de Voleibol de Playa	1 (8 X 16)	128
4	Paso peatonal en la boca de la playa	1	24
5	Franja Ambiental en Palmeras	2 hileras de 4 palmas	

El mobiliario que se propone instalar en la playa es temporal, de tal forma que una vez se concluyan las actividades diurnas se recogen todos los elementos. Para el manejo del mobiliario y atención en la playa se formara un equipo humano especializado en el cumplimiento de cada actividad. Se buscaran personas idóneas con un adecuado conocimiento en relaciones públicas, primeros auxilios y seguridad. El personal vinculado a la diferentes actividades será seleccionado de personal del sector o de la comunidad de Manzanillo del mar previamente convocado.

Toda la infraestructura necesaria para el funcionamiento del proyecto deben ser de fácil instalación y remoción por tanto deben ser elaborada con materiales que respeten el entorno y conserven el medio que los circunda. Como se menciona en párrafo anterior se aunaran esfuerzos con los consorcios de aseo, para mantener La Concesión de Playa Palaa Wuittusu libre de basuras o de residuos. Además se instalaran elementos adecuados de reciclaje para que el nativo, turista o usuario entre en la campana de cero basura.

**4.2 Obras:** Se planea en un área total de 2058, 16 M2 instalar:

**4.2.1 Franja Ambiental en Palmeras:** Se localiza en la Zona de Espacio Publico. Se proyecta la siembra de 8 palmas cocoteras separadas 4 metros. Se construirá un paseo peatonal que consiste en la instalación de losas y piedra. El paseo será de 1,20 m X 20 m lineales y se localizara en medio de las dos hileras de Palma. El objetivo es dar sombra e imponer un ambiente tropical al entorno.

**4.2.2 Zona de Cancha Deportiva:** La Cancha de Voleybol de Playa se localizara en la zona de Transición y Deportes. La cancha tendrá 8 m X 16 m. Por espacio no se permite hacer una reglamentaria (9 m X 18 m) pero se trata de construirla lo mas cercano a las especificaciones respectivas sin entorpecer la circulación de las personas y que sirva para recreación y deporte.

**4.2.3 Zona de Carpas:** Se localiza en la zona de Reposo del proyecto, tiene unas medidas de 20 m lineales X 6.0 m de ancho, para una área total de 617,45 m2, donde se instalaran 8 carpas playeras, dos hileras de 4 carpas cada una. Las sombrillas serán plásticas con cubierta de tela de 1,80 m de diámetro.

**4.2.4 Zona Activa:** Corresponde al área en donde cualquier cartagenero, turista, visitante o usuario le asiste el derecho a permanecer o circular libremente. El área total es de 617,45 m2.

Aunque se ha mencionado en capitulos previos el mobiliario que se propone instalar en la playa es temporal, la infraestructura necesaria para el funcionamiento del proyecto deben ser de fácil instalación y remoción por tanto debe ser elaborada con materiales que respeten el entorno y conserven el medio que los circunda. El personal vinculado a la diferentes actividades será seleccionado de personal del sector o de la comunidad de Manzanillo del mar previamente convocado.

**4.3 Cronograma.** El mobiliario que se propone instalar se garantiza que se hará en un plazo no mayor a 60 días, no olvidar que lo mas demorado es el paseo peatonal pero las losas se empezaran a fabricar una vez este la autorización de hacerlo.

**4.4 Estudio Oceanográfico.** Consulta previa a la oficina de la Dirección General Marítima de la Dimar en Cartagena de la necesidad de hacer estudio Oceanográfico nos informaron de que no era viable por el área del proyecto. Por otro lado, el proyecto no contempla desarrollo de ningún tipo de obras en el agua, por lo tanto las condiciones hidrodinámicas naturales no serán alteradas.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "Concesión de playa Palaa Wuittusu", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto "Concesión de playa Palaa Wuittusu".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "CONCESIÓN DE PLAYA PALAA WUITTUSU", localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
28	844567,625	1655737,353
29	844574,882	1655757,766
10	844664,394	1655725,945
9	844657,137	1655705,532

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-9608 del 07 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "CONCESIÓN DE PLAYA PALAA WUITTUSU", localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
28	844567,625	1655737,353
29	844574,882	1655757,766
10	844664,394	1655725,945
9	844657,137	1655705,532

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-9608 del 07 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM117- 9608, del 07 de marzo de 2017, para el proyecto: "CONCESIÓN DE PLAYA PALAA WUITTUSU", localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:



PUNTOS	ESTE	NORTE
28	844567,625	1655737,353
29	844574,882	1655757,766
10	844664,394	1655725,945
9	844657,137	1655705,532

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-9608 del 07 de marzo de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.   
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06